

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

- EDICION DE 16 PAGINAS -

S. CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, jueves 25 de junio de 1936

AÑO LXXII—NUMERO 23216
Fundado el 30 de abril de 1864

PODER LEGISLATIVO

LEY 96 DE 1936
(abril 24)

SOBRE REFORMAS JUDICIALES

El Congreso de Colombia

decreta:

ARTICULO 1º La sustanciación y preparación de los proyectos de acuerdo en los negocios de que conoce la Corte Suprema, conforme al artículo 30 del Código Judicial, corresponderá por turno a todos los Magistrados de dicha Corte.

ARTICULO 2º El memorial o escrito en que se pida a la Corte Suprema de Justicia la declaración de inexecutable de leyes o decretos deberá contener: 1º la transcripción literal de la disposición o disposiciones acusadas como inconstitucionales; 2º el señalamiento o designación de los textos constitucionales que se consideran infringidos; y 3º las razones por las cuales dichos textos se consideran violados.

Pero si la Corte al fallar el negocio encontrare que han sido violados otros textos o principios constitucionales distintos de los invocados en la demanda o que éstos lo han sido por causa o razón distinta de la alegada por el demandante, dicha entidad estará siempre obligada a hacer la correspondiente declaración de inconstitucionalidad.

ARTICULO 3º En la tramitación de los asuntos a que se refiere el artículo 30 del Código Judicial no habrá más incidentes que los de impedimentos y recusaciones.

ARTICULO 4º En los mismos asuntos no habrá más causales de impedimento y recusación que haber concepuado el Magistrado sobre la constitucionalidad de la disposición acusada, haber dictado dicha disposición, haber sido miembro del Congreso que la dictó o estar dentro del cuarto grado de parentesco de consanguinidad o segundo de afinidad con el demandante o con su apoderado.

ARTICULO 5º En los asuntos a que se refiere la presente Ley lo mismo que en los asuntos de que conozca la Sala Plena Civil a que se refiere el artículo 8º de la Ley 37 de 1931, actuará como Secretario el Secretario de la Sala de Casación Civil.

ARTICULO 6º Queda derogado el artículo 49 del Código Judicial.

Dada en Bogotá a diez y siete de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente del Senado, **ALEJANDRO GALVIS GALVIS**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **ALFONSO ROMERO AGUIRRE**—El Secretario del Senado, **Rafael Campo A.**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Carlos Samper Sordo.**

Poder Ejecutivo—Bogotá abril 24 de 1936.

Publíquese y ejecútese,

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno, **Alberto LLERAS CAMARGO.**

LEY 95 DE 1936

La publicación de esta Ley, por la cual se aprobó el proyecto de Código Penal, elaborado por la Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios, se hará cuando la Academia Colombiana de la Lengua y aquella Comisión terminen de revisarlo, de acuerdo con las autorizaciones conferidas al Gobierno en el mismo proyecto.

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 96 de 1936, sobre reformas judiciales...	657
Advertencia referente a la Ley 95 de 1936 (Código Penal)...	657
Ley 97 de 1936, sobre libertad provisional...	658
Ley 98 de 1936, por la cual se honra la memoria del Maestro Francisco A. Cano...	660
Ley 99 de 1936, por la cual se conceden unas pensiones...	660
Ley 100 de 1936, por la cual se crean unas comisiones sanitarias y se provee a la construcción de varios hospitales...	660
Ley 101 de 1936, por la cual se encarga al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Contralor General de la República la liquidación de algunas deudas por derechos arancelarios, y se dictan otras disposiciones sobre aduanas.	661

	Págs.
Ley 102 de 1936, por la cual se dan unas autorizaciones al Gobierno sobre construcción y arreglo de prisiones, se dictan otras disposiciones en el mismo ramo, se provee a facilitar la adquisición de cédulas hipotecarias por los establecimientos bancarios y se abre un crédito adicional al Presupuesto de gastos de la actual vigencia...	661
Ley 103 de 1936, por la cual se hace una cesión al Municipio de Dagua (Valle)...	663
Ley 104 de 1936, por la cual se provee a la apertura de un canal en la Bahía de Turbo y se ordena el dragaje de una de las bocas del río Atrato...	663
Ley 105 de 1936, orgánica de la Armada Nacional...	663
Ley 106 de 1936, por la cual se ordena la construcción del hotel nacional de Barrancabermeja...	669
Ley 107 de 1936, por la cual se provee al mejoramiento económico de las tierras, y se dan unas autorizaciones al Gobierno...	670
Ley 108 de 1936, por la cual se dispone la manera como han de distribuirse los auxilios nacionales que se destinan a los establecimientos de asistencia pública y se dictan otras disposiciones...	670
Ley 109 de 1936, sobre tarifas y reglamentos de empresas de energía eléctrica y de acueductos a domicilio...	671
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO—Solicitudes de registro de marcas de fábrica y de comercio...	672